

RESOLUCIÓN No. **NAC-DGER 2008-0622**
15 MAY 2008

CARLOS MARX CARRASCO
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE
RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que, el Servicio de Rentas Internas, necesita contar en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con un inmueble para el uso del Archivo Central, el mismo que le permita velar por el bienestar y custodia de los documentos emitidos por la Institución.

Que, para satisfacer esta necesidad la Dirección Regional Litoral Sur ha concluido que lo más conveniente para los intereses de la Institución es la adquisición de un inmueble de propiedad de Filanbanco S.A. en Liquidación, mismo que se encuentra ubicado en el Solar y edificación 6 de la manzana 118, de la calle 2da, Lotización Industrial de la Hacienda Mapasingue, Parroquia Tarquí, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la ciudad de Guayaquil.

Que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros (DINAC) ha avaluado el inmueble indicado en la suma de quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (USD \$ 533,333.90).

Que, mediante Memorandos No. NAC-OMA2007-172 de 28 de mayo de 2007; y, Memorando No. NAC-MAIN2008-0194 de 7 de mayo de 2008, emitido por el Área de Mantenimiento e Infraestructura del SRI, se concluye que el inmueble de propiedad de Filanbanco S.A. en Liquidación, ubicado en el Solar y edificación 6 de la manzana 118, de la calle 2da, Lotización Industrial de la Hacienda Mapasingue, Parroquia Tarquí, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento del archivo central en la ciudad de Guayaquil.

Que, en el certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, consta la historia de la propiedad, linderos, ubicación del inmueble, titularidad del dominio, y gravámenes que pesan sobre el mismo;

Que, la partida presupuestaria con cargo a la cual se pagará la indemnización necesaria para perfeccionar el procedimiento que se inicia con la presente declaración, es la No. 8402020000 correspondiente a "Edificios Locales y Residencias";

Que, por intermedio del Memorando No. NAC-DNJM2008-178 de fecha 12 de mayo de 2008, suscrito por el Director Nacional Jurídico se expidió el informe jurídico que establece que se han cumplido con todos los requisitos previstos en la Codificación de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento Sustitutivo;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 36 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública,

Resuelve:

Declarar de utilidad pública urgente, con fines de ocupación inmediata, el bien inmueble de propiedad de Filanbanco S.A. en Liquidación, ubicado en el solar y edificación 6 de la manzana 118, de la calle 2da, Lotización Industrial de la Hacienda Mapasingue, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la ciudad de Guayaquil.

Art. 1.- Declarase de utilidad pública urgente con fines de ocupación inmediata a favor del Servicio de Rentas Internas, el bien inmueble de propiedad de Filanbanco S.A. en Liquidación, ubicado en el solar y edificación 6 de la manzana 118, de la calle 2da, Lotización Industrial de la Hacienda Mapasingue, Parroquia Tarqui, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el NORTE Solar 5 con 75,00 metros, por el SUR solar 1 con 75,00 metros, por el ESTE Calle Segunda con 60,00 metros; y, al OESTE solar 2 con 60,00 metros, identificado con el Código Catastral No. 66-0118-006-0-0-0, dando una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados.

Art. 2.- El inmueble cuya utilidad pública se declara, se destinará al funcionamiento del archivo central de la Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Art. 3.- La ocupación del inmueble detallado en el artículo 1 de esta Resolución, se la hará como cuerpo cierto y comprenderá sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.

Art. 4.- En caso de acuerdo con el propietario en cuanto a la indemnización expropiatoria, procédase a su formalización y a la correspondiente transferencia de dominio mediante escritura pública del inmueble declarado de utilidad pública. En este evento, el valor a pagarse no excederá del diez por ciento (10%) sobre el avalúo establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros (DINAC) conforme lo establece la ley.

La adquisición del bien inmueble estará sujeta a las normas establecidas en la Codificación de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

El Director General del Servicio de Rentas Internas tiene la facultad para celebrar con la propietaria la escritura pública de transferencia de dominio, efectuar el pago del precio y solicitar la inscripción de la mencionada escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil.

Art. 5.- De no haber acuerdo en el precio, se propondrá la demanda que iniciará el correspondiente juicio de expropiación del inmueble declarado de utilidad pública de que trata esta resolución, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y demás leyes pertinentes.

Art. 6.- El Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre este inmueble, que no fuere a favor del Servicio de Rentas Internas.

Art. 7.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dictó y firmó la resolución que antecede, el Econ. Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. **15 MAY 2008**
a **15 MAY 2008**

Lo certifico.-

Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS